



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

**Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos
y Marina Mercante
Dirección General de Puertos**

Oficio No. 1205/2023

0811

Asunto: Se registra la tarifa para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, aplicable dentro del recinto portuario de Tuxpan, Ver.

Ciudad de México, 5 de abril de 2023

Ing. Michel Martell Salmán

Representante Legal de la empresa
Jacsal, S.A. de C.V.
Carretera Federal México-Tuxpan km. 256
Col. Santiago de la Peña
92770 Tuxpan, Ver.

Ref: Folio de Ventanilla No. 15402.

Esta Dirección General de Puertos a mi cargo, con fundamento en los artículos 30, fracciones XIV Bis, XIV Quáter y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o, 4o, fracción III, 16, fracciones II, VIII y XIV, 44, fracción II, 45, 50, 51, fracción V, 59, 60 y 61, de la Ley de Puertos; 1, 3, 75, fracciones VI y VII, 76 al 80 y 133, del Reglamento de la Ley de Puertos; la Regulación Tarifaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 1999; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1, 3, fracción II, inciso j, numeral 6 y 33, fracciones X y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

- I. Que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con fecha 26 de julio de 1994 otorgó el Título de Concesión a favor de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. (API), actualmente Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V. (ASIPONA), para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público de la Federación y de las obras e instalaciones del Gobierno Federal que integran el recinto portuario de Tuxpan, así como para la construcción de obras, terminales, marinas e instalaciones y para la prestación de servicios portuarios;
- II. Que la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., celebró con la empresa Jacsal, S.A. de C.V., contrato para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos dentro del recinto portuario de Tuxpan, Ver., mismo que quedó registrado en la Dirección General de Puertos el 7 de abril de 2021 con el número APITUX02-101/21;

Continúa siguiente página...

Página 1 de 3

Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, 1er. piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, Tel. (55) 5624 6500 www.gob.mx/semar

SERVICIOS GENERALES/ABR23/DD7



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**
AL PRESENTIR EL COMIENZO DE LA REVOLUCIÓN



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos
y Marina Mercante
Dirección General de Puertos

Oficio No. 1205/2023

Continúa...

- III. Que mediante escrito de fecha 27 de enero de 2023, recibido en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM), su representada solicita la tarifa del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, aplicable dentro del recinto portuario de Tuxpan; y
- IV. Que conforme a las atribuciones que tiene la Secretaría de Marina, la Dirección General de Puertos le registra a su representada la tarifa para el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, aplicable dentro del recinto portuario de Tuxpan, Ver., de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Puertos.

La tarifa objeto del presente oficio se sujetará a lo siguiente:

- PRIMERO. El servicio portuario se prestará a todos los usuarios solicitantes de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a calidad, oportunidad y precio; y riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
- SEGUNDO. La tarifa tiene el carácter de cobros máximos y a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita tanto en las oficinas del prestador del servicio, como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
- TERCERO. Las consultas o quejas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión de Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
- CUARTO. El servicio se prestará conforme a los niveles de cobro y reglas de aplicación que acompañan al presente oficio y forman parte del mismo.
- QUINTO. La tarifa entrará en vigor a partir de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, por parte de la Ventanilla de Gestión de Trámites de la UNICAPAM, periodo durante el cual deberá hacerla del conocimiento de los usuarios y estará disponible para su consulta gratuita.
- SEXTO. La tarifa que se registra tendrá una vigencia mínima de un año, contado a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio.

Continúa siguiente página...

Página 2 de 3

Av. Heroica Escuela Naval Militar 669, 1er. piso, Colonia Presidentes Ejidales, Segunda Sección,
Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470 Ciudad de México, Tel. (55) 5624 6500 www.gob.mx/semar

SERVICIOS GENERALES/ABR23/DD7



2023
AÑO DE
Francisco
VILA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Coordinación General de Puertos
y Marina Mercante
Dirección General de Puertos

Oficio No. 1205/2023

Continúa...

SÉPTIMO. Asimismo, deberá tomar nota que la aplicación de las tarifas antes de su autorización, o en su caso registro, constituyen violaciones a la Ley de la Materia y procede la imposición de las sanciones que la misma Ley de Puertos establece.

Con un anexo.

**Atentamente
Capitán de Altura
Directora General de Puertos**


María Marisa Abarca Hernández
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS

  **50 AÑOS DEL MARPOL**
NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

Con copia a:

- Al C. Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Carretera La Barra Norte, km. 6.5, Col. Ejido La Calzada, C.P. 92880 Tuxpan, Ver.
- Al C. Director General de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros, A.C.- Para su conocimiento.- Atentamente.- Ejército Nacional Mexicano No. 115, Col. Verónica Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11300, Ciudad de México.

MAEA/AGM/KMM/INQH



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



JACSAL, S.A. DE C.V.

TARIFA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,
APLICABLE DENTRO DEL RECINTO PORTUARIO DE TUXPAN, VER.

I. NIVELES DE COBRO

CONCEPTO	CUOTA BÁSICA
Residuos sólidos urbanos, por m ³ (Depositada directamente en el relleno sanitario)	\$ 700.00
Residuos sólidos urbanos, por m ³ (Fumigados en el relleno sanitario y enterrados en presencia de la Autoridad Sanitaria correspondiente)	\$ 1,700.00

II. REGLAS DE APLICACIÓN

- Las cuotas y condiciones de la presente tarifa se refieren al servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, que se proporcione dentro del recinto portuario de Tuxpan, Ver., a solicitud de cualquier interesado.
- El servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, se llevará a cabo por personal capacitado que cumplirá con el proceso tal y como lo dicta la Ley;
 - Los residuos generados y recolectados deberán cumplir con las características de desechos no contaminados.
 - Los desechos deberán colocarse en supersacos de 1 m³ y estar debidamente etiquetados y cerrados, sin riesgo de tener escurrimientos.
 - La recolección mínima de este tipo de residuos es de 1 m³.
- La cuota de la tarifa presentada no incluye el Impuesto al Valor Agregado.
- Los interesados deberán presentar por escrito una solicitud de servicio en horario de oficinas de 8:30 am a 18:00 pm de lunes a viernes y el sábado de 8:30 am a 14:00 pm, por vía correo electrónico: mmartell@jacsal.com.mx, yoatzinpurata@jacsal.com o vía telefónica: 7831462406 o 7831762226, lo que más le convenga al cliente.

Continúa siguiente página...



Continúa...

5. El solicitante deberá cubrir el importe del servicio requerido, bajo la tarifa presentada al momento de solicitar dicho servicio, debiendo cubrir las diferencias correspondientes a la presentación de las facturas.
6. El servicio se brindará a todos los solicitantes de manera permanente, uniforme y regular; en condiciones equitativas en cuanto a la calidad, oportunidad y precio, y por riguroso turno, el cual no podrá ser alterado sino por causas de interés público o por razones de prioridad establecidas en las Reglas de Operación del Puerto.
7. La tarifa tendrá una vigencia mínima de un año y el carácter de cobros máximos, a partir de ellos se podrán aplicar cuotas promocionales o de descuento. Dicha tarifa deberá estar disponible para su consulta gratuita por parte del público usuario, tanto en las oficinas de esa empresa como en las de la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
8. Las quejas y consultas serán atendidas por el prestador del servicio. Cuando fuera el caso y en el ámbito de su competencia, se someterán a la opinión del Comité de Operación del Puerto y, en caso de que el planteamiento no sea resuelto, se remitirá a la Dirección General de Puertos para su dictamen.
9. Las controversias y casos no previstos en esta tarifa, deberán plantearse para su resolución ante la Dirección General de Puertos de la Secretaría de Marina.

Atentamente

Capitán de Altura

Directora General de Puertos



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MARINA
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS
Y MARINA MEXICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS
María Marisa Abarca Hernández



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINUA

MAEA/AGM/KMM/INQH